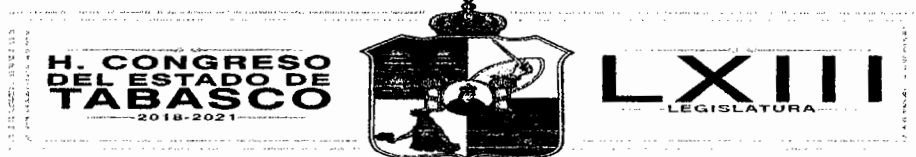




Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de



DIPUTADA JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

Villahermosa, Tabasco; 08 de febrero del 2021.

ASUNTO: **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a la **Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** y al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, a través de sus titulares, para que de manera coordinada y en ejercicio de sus respectivas facultades, implementen mecanismos de capacitación y certificación a los funcionarios que intervienen en los procesos relacionados con la obra pública.

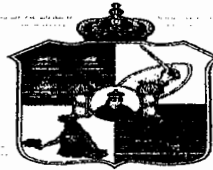
C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los que suscribimos, **Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández** y **Diputado Agustín Silva Vidal**, en nuestra calidad de integrantes de la Sexagésima tercera legislatura, con la facultad que nos confiere los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I y 120, 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos y sometemos a consideración de esta soberanía, **una Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, a través de sus titulares, para que de manera coordinada y en ejercicio de sus respectivas facultades, **implementen mecanismos de capacitación y certificación a los funcionarios**



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

DIPUTADA JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

que intervienen en los procesos relacionados con la obra pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

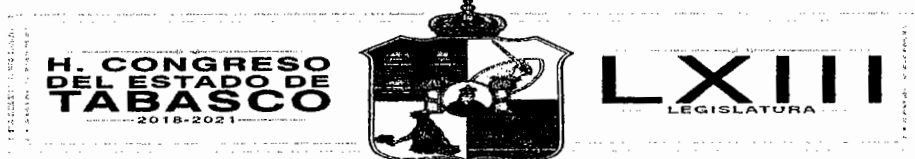
El desarrollo de obras públicas representa una importante fuente de crecimiento económico, empleos y bienestar para cualquier sociedad democrática, sin embargo, en muchas ocasiones la falta de capacitación, los vicios de muchos años atrás, las obras caras y de mala calidad, ya que cuando no se cuenta con la eficiencia y la capacitación necesaria al personal asignado al proyecto, además de salarios dignos, se va generando corrupción en muchos casos, lo que hace que todo lo relacionado con la obra pública pierda su sentido y el servicio público deja de ser un instrumento al servicio del bien común y se convierte en una herramienta al servicio de otros intereses.

Por ello, Fomentar la transparencia en todos los procesos de asignación y construcción de obra pública, será siempre el primer paso para reducir la corrupción desde la planeación y la presupuestación, hasta la ejecución de los contratos y operación de las obras, desde luego la supervisión y control, así como el seguimiento ya que, sin duda alguna, la transparencia y la rendición de cuentas son un primer paso elemental, para reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones sobre inversión pública en infraestructura.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 134, que las contrataciones de todo el Estado Federal Mexicano deben realizarse en un marco de competencia y transparencia, sin embargo, los diversos esquemas de inversión y contratación difieren en los grados de transparencia que exigen.



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de



DIPUTADA JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

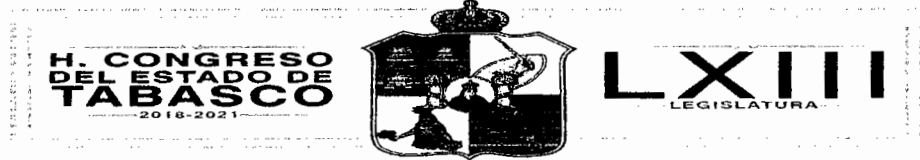
Durante el tiempo que duró el proceso de revisión física de obras de la cuenta pública 2019, pudimos apreciar la falta de conocimiento del funcionario público de las distintas dependencias de gobierno, ya sea residente, supervisor o administrador de las obras, en todo lo referente a los procedimientos generales de obra pública establecidos en La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, así como la falta de conocimiento **para llevar de forma correcta el control de la bitácora de obra convencional y la bitácora electrónica y Seguimiento a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública**, esta última cuando la procedencia de los recursos sean federales.

Esta falta de conocimiento, falta de profesionalización del funcionario público responsable de desempeñar las funciones relacionadas con la obra pública y la elaboración de proyectos de obras concebidos con fallas en sus alcances o planeación por la falta de una ingeniería de detalles y falta de comunicación entre dependencias que realicen obras en una misma localidad, son las principales causas del origen de las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de allí la gravedad e importancia de la falta de capacitación y profesionalización de estos funcionarios públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por esto, consideramos que **es de suma prioridad** atender esta deficiencia de la Administración Pública en el manejo de los recursos financieros aplicados a los proyectos de obra pública, con el fin de tener proyectos de calidad, planeados, duraderos, supervisados por funcionarios profesionalizados y certificados en estas áreas, de forma transparente, ética y eficaz.



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de



DIPUTADA JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

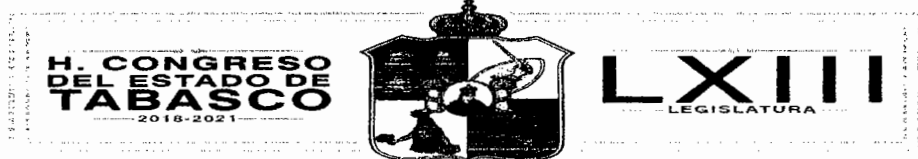
Para tal fin, se debe de capacitar y certificar al funcionario público que, dentro del ámbito de sus atribuciones, tenga relación de forma directa o indirecta, con cualquier proyecto de obra pública o servicios relacionados con la misma, es decir, éste funcionario deberá de cursar lo equivalente a una especialidad, diplomado o certificación, por parte de la Secretaría de la Función Pública del Estado y en conjunto con el OSFE, donde se incluyan todos los temas relacionados con el ejercicio de sus funciones legales, técnicas y operativas.

Por otra parte, a pesar de que el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considera que para la realización de obras públicas se requerirá, como mínimo, contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, así como se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en caso de que no cubran los requerimientos técnicos, o bien, si las especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, se podrá solicitar el cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el recorrido de las obras revisadas físicamente de la cuenta pública 2019, se pudieron observar que muchas de ellas presentaban errores desde el diseño del proyecto, ya que en los volúmenes de obras que se pretendían alcanzar con las especificaciones, no correspondían con los rendimientos reales establecidos en contrato de acuerdo a los análisis de precios unitarios.

Por lo que, también resulta recomendable contar con un área dentro de la Administración Pública del Estado debidamente acreditada y certificada en calidad, conformada por un grupo multidisciplinario de especialistas de diferentes áreas de la ingeniería tales como: Topografía, Mecánica de suelos, Hidrología,



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de



DIPUTADA JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

Hidráulica, Mecánica, Eléctrica, Estructural, Civil, Arquitectura, Telecomunicaciones, Procesos, Proyectos, por mencionar solo algunas; que tengan como fin la realización de los Estudios de Ingeniería de Detalle que conlleven a la elaboración de proyectos de obra pública integral, a corto, mediano y largo plazo, correctamente dimensionados y planeados.

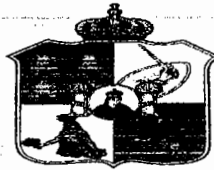
Aunado a lo anterior, es altamente recomendable ampliar las funciones y atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado con la finalidad de que éste, en función de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, no solo señale las cosas que se hicieron mal en las distintas dependencias del Gobierno del Estado, como resultado de la auditoría realizada, sino, que con toda la experiencia y conocimiento del recurso humano con el que cuenta, coadyuve a que los proyectos del Estado se realicen en estricto apego a las leyes, a normas nacionales, normas internacionales, estándares de calidad, eficiencia y eficacia, tanto en la aplicación de los recursos como en su administración, es decir un OSFE proactivo, colaborativo y corresponsable, a la altura de las demandas de las tabasqueñas y tabasqueños que exigen mayor transparencia, eficacia, profesionalización y rendición de cuentas en todo lo relacionado con la obra pública y con ello optimizar el recurso público en beneficio directo de nuestro estado de Tabasco.

En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

DIPUTADA JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

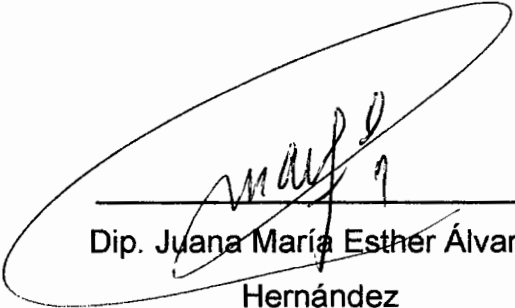
PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, a través de sus titulares, para que de manera coordinada y en ejercicio de sus respectivas facultades, **implementen mecanismos de capacitación y certificación a los funcionarios que intervienen en los procesos relacionados con la obra pública.**

TRANSITORIO

Artículo único: Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que en cumplimiento a la determinación de este Honorable Congreso, realice los trámites necesarios a fin de hacer llegar dicho exhorto a sus destinatarios para la atención que en derecho corresponda.

Recinto Legislativo del Estado, Villahermosa, Tabasco; 08 de febrero del 2021.



Dip. Juana María Esther Álvarez
Hernández

Fracción Parlamentaria de MORENA

Atentamente



Dip. Agustín Silva Vidal
Fracción Parlamentaria del Partido

de la Revolución Democrática.